

de n. 167. n. 31 m. de sus Haciendas y años D. 1824,
al 29 inclusive, se hace indispensable su pago pa
evitar los perjuicios y estragos que se experimentan

Por último: habiendo un crecido número de pro
prios deudores de las Diputaciones de este campo, que
no ha podido cobrarse sus cuotas á pesar de las qu
tiones que se han hecho por el Recaudador, al parecer
por que los unos se ocultan sus nombres, otros han
mudado de domicilio y otros que por su fallecimiento
se han distribuido sus bienes entre diferentes mang
y el Recaudario hace una exacta indagacion de estas
categorías, y para lo qual necesita una Comision que
V. E. se sirva disponer, que todos los Diputados de los
20 Cantidos se presenten en el primer termino de sus
días en la Secretaría de este Ayuntamiento y mesa
de Contribuciones para practicar la confrontacion
indicada, y dar los auxilios y particulares concuer
tos que se les pida, como se ha hecho en todas épocas
á fin de evitar estos defectos y no dar lugar á la
insolencia; y al propio tiempo se les enterara á cada
Diputado del día en que cada uno deve concurrir,
ha hacer igual operacion, aunque mas detenida, en
los Acertijos de Acertijos de años anteriores que se les

